

RV: contestación subsanación y excepciones previas

Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/08/2021 15:58

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos

contestacion de subsanacion demanda.pdf; excepciones previas con anexos.pdf;

De: edilberto llanos albarracin <llanosabogado@hotmail.com>

Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 3:55 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - Quindio - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: laurattoerres1@gmail.com.co <laurattoerres1@gmail.com.co>

Asunto: contestación subsanación y excepciones previas

Buenas tardes, en mi calidad de apoderado del interviniente heredero determinado Néstor Arkangel Ballesteros Bruschi, dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de Lesly Tatiana Soler Bermúdez contra el menor hijo y los herederos indeterminados, radicado 2021 - 00173, envió memorial contestando a la subsanación de la demanda y las excepciones previas con sus anexos.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN C. C. 79.539.632 DE BOGOTA D. C., T. P. 184.903 DEL C. S. DE LA J.

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ CONTRA EL MENOR ANGEL DAVID BALLESTEROS SOLER Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES, RADICADO 63001311000220210017300.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la manzana 1 casa 14 Algarrobos etapa 3, en Girardot – C/marca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de **NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI**, mayor de edad, identificado con cedula 1.034.281.390 de Bogotá D. C., en su condición del heredero legítimo de su finado padre **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES**, mediante el presente escrito, dentro del término legal procedo a contestar la subsanación de la demanda conforme al artículo 96 del C. G. P., de la siguiente manera:

HECHOS:

- a- **SE NIEGAN:** no se debe incluir al menor como parte pasiva dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el padre finado Néstor José Ballesteros Grisales, no tiene a la fecha registro civil de defunción en Colombia, tiene cedula colombiana vigente, por tal razón no se debe seguir el trámite procesal en contra de los herederos legítimos.
- b- **SE NIEGAN:** nuevamente se reitera que la demandante nunca tuvo una convivencia con el finado señor Ballesteros, toda vez que el era casado con sociedad conyugal que hasta la fecha sigue vigente, y su cedula sigue vigente y por lo tanto no existe registro civil de defunción en Colombia.
- c- **NO ME CONSTA:** hasta la fecha no se encuentra ningún registro civil de defunción en Colombia del señor Néstor Ballesteros, por lo que no debe existir ningún trámite de sucesión en Colombia.
- d y e- No es un hecho es un documento que la faculta para actuar.

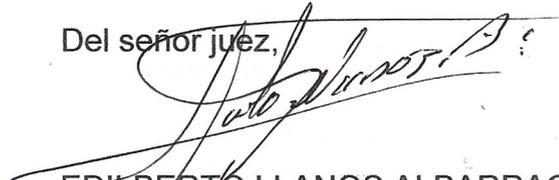
Pruebas:

Solicito al despacho que se tengan las mismas pruebas aportadas en la contestación de la demanda.

Excepciones de Fondo:

Solicito al despacho se tengan como excepciones las mismas que se encuentran en la contestación de la demanda.

Del señor juez,


EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.

c. c. 79.539.632 de Bogotá D. C.

T. P. 184.903 del C. S. de la J.

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO DE LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ CONTRA EL MENOR ANGEL DAVID BALLESTEROS SOLER Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES, RADICADO 63001311000220210017300.

EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la manzana 1 casa 14 Algarrobos etapa 3, en Girardot – C/marca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de **NESTOR ARKANGEL BALLESTEROS BRUSCHI**, mayor de edad, identificado con cedula 1.034.281.390 de Bogotá D. C., en su condición del heredero legítimo de su finado padre **NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES**, mediante el presente escrito, dentro del término legal procedo a formular las siguientes excepciones previas conforme al artículo 100 de C. G. P., de la siguiente manera:

INEXISTENCIA DEL DEMANDADO E INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES:

La demanda de declaración de Unión Marital de Hecho esta dirigida en contra del menor hijo de la demandante y del finado señor Néstor José Ballesteros Grisales, y los herederos indeterminados, lo cual no tendría ningún reparo en cuanto a los demandados, pero no es dable la continuidad del proceso toda vez que si bien es cierto el señor Néstor Ballesteros Grisales falleció, se evidencian anomalías como son, que se declararon dos registros civiles de defunción en Maracaibo estado de Zulia en Venezuela, la aportada en la demanda el acta de defunción No. 373 de fecha 10 de julio del 2021, donde se indica la persona que declara es Cristal Ballesteros González, en la relación de firmas no se encuentra la firma de la declarante, lo que nos indica que no sería un documento legalmente valido; en su lugar, se presenta un acta de defunción No. 47 de fecha 12 de octubre del año 2020, donde la persona que declara es Néstor Arkangel Ballesteros Bruschi, debidamente suscrita por el declarante, así las cosas, el acta presentada en la demanda no sería valida en Venezuela como en Colombia toda vez que no fue suscrita por el declarante.

Ahora, en nuestro ordenamiento jurídico se indica que el registro civil de defunción es el último acto del estado civil de una persona, es decir, es necesario registrar la muerte; en el registro de defunción se inscriben la muerte que ocurran en el territorio nacional, las defunciones de los colombianos por nacimiento o adopción, y las de extranjeros residentes en el país, que ocurran fuera de este.

El artículo 1 del decreto 1536 de 1989, establece que la inscripción del registro civil de defunción se debe hacer en un plazo de dos (2) días, es aquí donde se cancelaran las cedula de las personas fallecidas, lo que no ocurre en este caso toda vez que se encuentra vigente la cedula del señor Néstor ballesteros Grisales, tal como se acredita en el documento anexo.

La cedula de un colombiano esta vigente en la base de datos de la registraduría mientras no exista inscrito un registro civil de defunción, una vez se registra una muerte, el documento de identidad es dado de baja en la base de datos.

Se registraran las defunciones de colombianos por nacimiento o adopción y la de extranjeros residentes en el país, ocurridas fuera de este cuando así el interesado que acredite el hecho, los requisitos son: el certificado de defunción debe ser en original y apostillado o legalizado por el cónsul de Colombia en el país donde falleció, conforme al artículo 77 del decreto 1260 del 1970, situación que para el presente caso hasta la fecha no se ha realizado y por lo tanto sigue vigente la cedula del señor Néstor José Ballesteros Grisales, ahora, el registro de las defunciones ocurridas en el exterior se pueden inscribir en cualquier notaria en Bogotá D. C., conforme a la resolución 014 del 20 de febrero del año 1995, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

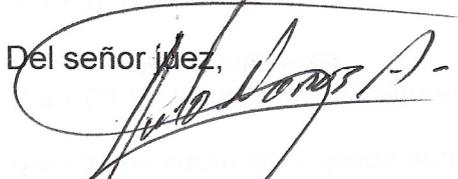
Petición:

- Se declare la excepción previa **INEXISTENCIA DEL DEMANDADO y/o INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**, toda vez que los demandados no se encuentran legitimados para ser parte dentro proceso declaración de Unión Marital de Hecho, y a su vez que el finado señor Néstor José Ballesteros Grisales, no ha sido reportado como persona fallecida para su registro civil de defunción ante la Registraduría Nacional del estado Civil en Colombia y ser aportado en la demanda y su documento de identidad sigue vigente en Colombia.

Pruebas:

Copia de la certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra vigente la cedula, copia del acta de defunción del acta No. 47 de fecha 12 de octubre del 2020.

Del señor juez,


EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.
c. c. 79.539.632 de Bogotá D. C.
T. P. 184.903 del C. S. de la J.



Certificado...



Código de verificación

656032685



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	80.218.715
Fecha de Expedición:	8 DE NOVIEMBRE DE 1999
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES
Estado:	VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Septiembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 26 de agosto de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (656032685) en la página web en la dirección <http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"





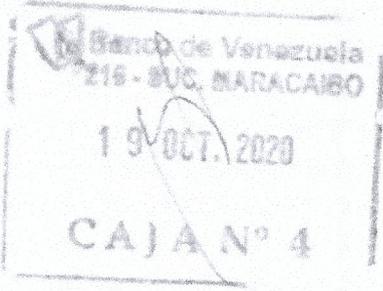
Número de Trámite: 46723.2020.4.2636

La Planilla Única Bancaria (PUB) tendrá una vigencia de treinta días continuos contados desde su emisión, dentro de los cuales deberá efectuarse el pago en los primeros diez (10) días continuos. Una vez que el usuario o usuaria realice el pago, deberá presentar el documento conjuntamente con la Planilla Única Bancaria (PUB) pagada, antes del vencimiento de los treinta (30) días continuos ya establecidos.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ.
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANILLA ÚNICA BANCARIA (PUB)		Número Planilla: 46701267281	
		Fecha de Emisión: 2020-10-19	
Tipo de Acto: LEGALIZACION DE FIRMAS			
Documento: ACTA DE DEFUNCION			
Nombre y Apellido del Solicitante: Kathy Carolina Quintero Bonivento			
CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-12513094			
Nombre y Apellido del Depositante:			
CI/RIF/Pasaporte del Depositante:			
Firma del Depositante:			
		Número Control: 488-0000-0000	
Forma de Pago:		Tasa SAREN (Bs.S)	
Deposito <input type="checkbox"/> Punto de Venta <input type="checkbox"/> Pago por Internet <input type="checkbox"/>		MONTO TOTAL (Bs.S)	
		104900,00	
		104900,00	
MONTO EN LETRAS(Bs.S): CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS			
Sello de la Oficina (telefonos_oficina)		Bancos Recaudadores	
		0003 - Banco Industrial de Venezuela 0175 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0108 - Banco Provincial 0563 - Banco del Tesoro	



SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Yamildy Jimenez	<i>[Signature]</i> 19/10/20	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	Abog. Isdella Aguilar B. C.I.: V-16.121.471 - INPRE: 114.702 Abogada Profesional I	Stella Barros C.I.: 13.785.989 ABOGADA X IPD	Abog. Jencia Del C. Chica C.I.: 4.700.466 Registradora Principal Cargada del Estado



Cód. de Seg: YoqflVGVnqCVo5aaUZWnnJGgkaVQk6RPIZGmn2c=



REGISTRO DE DEFUNCIÓN INSERCIÓN

A) Datos del Registrador (a) Civil
 NOMBRES Edda Josefina APELLIDOS Vilchez Gonzalez
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD 763.934 OFICINA O UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Dirección de Registro Civil Municipal
 RESOLUCIÓN N° 0128 FECHA 23/04/2019 GACETA N° 066 MUNICIPAL OFICIAL FECHA 23/04/2019

B) Datos del Fallecido (a)
 NOMBRES Nestor José PRIMER APELLIDO Ballesteros SEGUNDO APELLIDO Grisales
 FECHA DE NACIMIENTO DÍA 30 MES 05 AÑO 1953 LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-11.256.671 CÉDULA PASAPORTE EDAD 67 SEXO Masculino ESTADO CIVIL Divorciado
 NACIONALIDAD Venezolano PROFESIÓN U OCUPACIÓN Comerciante PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA _____
 RESIDENCIA Calle 76 con Av 3ra Edif. La Alcazaba PISO 10 APT 10

C) Datos de la Defunción
 FECHA DE LA DEFUNCIÓN DÍA 09 MES 07 AÑO 2020 HORA DE LA DEFUNCIÓN 4:07 AM PM
 LUGAR PAIS Venezuela ESTADO Zulia MUNICIPIO Paracaibo PARROQUIA Regano Villabos
 CAUSAS Pan Cardiorrespiratorio, Insuficiencia Resp. Aguda, Fala multiorganica, Neumonia Bilateral

D) Datos del Certificado de Defunción
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° #3726781 FECHA DE EXPEDICIÓN DÍA 09 MES 07 AÑO 2020
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA AUTORIDAD QUE LO EXPIDE Dra. Sumaza Bernardina DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-3.638.172 MPPS H
 DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SALUD Policlinica Amado

E) Datos Familiares
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGUE O PAREJA ESTABLE DE HECHO DEL FALLECIDO(A) _____ VIVE SI NO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° _____ CÉDULA PASAPORTE PROFESIÓN U OCUPACIÓN _____ NACIONALIDAD _____
 RESIDENCIA _____

F) HIJOS E HIJAS DEL FALLECIDO (A)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	EDAD	VIVE	SI	NO
1) <u>Nestor Arkangel Ballesteros Bruschi</u>	<u>V-18.259.205</u>	<u>32</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) <u>Nephtaly Ann Ballesteros Bruschi</u>	<u>V-19.506.226</u>	<u>30</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3) <u>Nathaly Kristina Ballesteros Bruschi</u>	<u>V-27.566.776</u>	<u>27</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4) <u>McKholay Orlando Ballesteros Bruschi</u>	<u>V-29.811.348</u>	<u>18</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7) _____	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE DEL FALLECIDO Joda Grisales (+)
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DEL FALLECIDO Guilio Ballesteros (+)

G) Nombre de la Persona que Declara la Defunción
 NOMBRES Y APELLIDOS Nestor Arkangel Ballesteros Bruschi
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° V-18.259.205 CÉDULA PASAPORTE EDAD 32 PROFESIÓN U OCUPACIÓN Administrador NACIONALIDAD Venezolano

Inscripción por Decisión Judicial (llenar en caso de sentencia judicial)

TRIBUNAL O JUZGADO

SENTENCIA Nº

NOMBRE Y APELLIDO DEL JUEZ (A)

FECHA

DÍA

MES

AÑO

EXTRACTO DE LA SENTENCIA

Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS

Ana Maria de la Cruz Ardila

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº

E-84.607.235

EDAD

35

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

Pedagoga Infantil

NACIONALIDAD

Colomb

RESIDENCIA

Calle 70 # 14 A-86 Tierra Negra.

NOMBRES Y APELLIDOS

Maria Luisa Santamaria Rojas

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº

V-14.475-682

EDAD

42

PROFESIÓN U OCUPACIÓN

Ama de Casa

NACIONALIDAD

Venezola

RESIDENCIA

Valle fino Calle 83 # 2 B-175

Circunstancias Especiales del Acto/Observaciones

Enmendado Bruschi (vale), Enmendado Divorcio (vale).

Documentos Presentados

Original y copia del EU-14, copia de la Cédula del Difunto de la Cédula de los Hijos, copia del Acta de Divorcio, copia Cédulas de los Testigos,

LEIDA LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, FIRMAN:

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL DECLARANTE

IMPRESIÓN DACTILAR

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL TESTIGO

IMPRESIÓN DACTILAR

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL TESTIGO

IMPRESIÓN DACTILAR

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL REGISTRADOR (A)



SELLO HÚMEDO

Nota Marginal





ES COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL

ACTA DE Renuncia QUE FUE LLEVADA POR LOS
LIBROS DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL, ESTADO
ZULIA, DURANTE EL AÑO 2020, TOMO 1, ACTA 47, FOLIO
47, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.
CERTIFICACION QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

Hoy, 12 de Octubre de 2020, en la Oficina o Unidad de Registro Civil OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL. Quien suscribe, EGDA JOSEFINA VILCHEZ GONZALEZ C. I N° V- 4.763.934. Registradora Civil según Resolución Municipal Numero 0128, de fecha 22 de Abril de 2019 Gaceta Municipal N° 066-2019 de fecha 23 de Abril 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de Registro Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Numero 39.264, de fecha 15 de Septiembre de 2009, certifico que el contenido del presente documento es copia fiel y exacta de los datos en el Acta Original que reposa en los archivos de este Registro Civil




Firma de la Registradora Civil
Sello de la Oficina o Unidad de Registro Civil
Egda Josefina Vilchez González